



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
 41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
 Tlf.: 955833701 – Fax:955833911

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía número 140/2024, de fecha 9 de julio de 2024, del Ayuntamiento de Los Molares por la que se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión temporal mediante comisión de servicios de dos puestos de Policía Local del Ayuntamiento de Los Molares.

TEXTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de julio de 2024, se aprobó la convocatoria y las bases para la provisión temporal mediante comisión de servicios de dos puestos de Policía Local del Ayuntamiento.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE DOS PLAZAS VACANTES

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario de los siguientes puestos vacantes:

Denominación del puesto Policía Local
 Escala Administración Especial
 Subescala Servicios Especiales
 Clase Policía Local
 Vacantes ofertadas 2
 Grupo/Subgrupo C1
 Nivel 22
 Complemento específico 941,06

El periodo durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será de máximo un año prorrogable, cuya duración no podrá ser superior a dos años de conformidad con el

Código Seguro De Verificación	mN7ju4v512SrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	10/07/2024 11:13:54
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mN7ju4v512SrIxJt3MumUQ==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 – Fax:955833911

artículo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes

Para participar en la presente convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

Tener la condición de funcionario/a de carrera con la categoría de Policía Local.

Poseer los permisos de conducción A2 y B y prestar el compromiso de conducir vehículos policiales.

Prestar compromiso, mediante declaración de la persona solicitante, de portar armas y, en su caso, de llegar a utilizarlas.

No haber sufrido separación, mediante resolución administrativa firme, del servicio a la Administración local, autonómica o estatal, ni inhabilitación para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.

No tener antecedentes penales por delitos dolosos, sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdos con las normas penales.

Contar con la conformidad de la Alcaldía, o cargo en quien se delegue, del Ayuntamiento de procedencia.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal de los puestos vacantes, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previa publicación en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los/as aspirantes acompañarán junto a su solicitud:

- Copia del DNI.
- Copia del carné de conducir A2 y B.
- Informe de vida laboral de la Seguridad Social.,

Código Seguro De Verificación	mN7 ju4v512SrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	10/07/2024 11:13:54
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mN7 ju4v512SrIxJt3MumUQ==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 – Fax:955833911

- La documentación justificativa de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.
- Declaración responsable de reunir el resto de los requisitos requeridos para participar en la convocatoria.
- Documentación acreditativa de la conformidad por parte de la Alcaldía del Ayuntamiento de procedencia.

CUARTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el titular de la Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica, pudiendo los excluidos, en el plazo de 5 días hábiles subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica junto con el lugar, fecha y hora en que la comisión técnica realizará la entrevista.

QUINTA. Comisión de valoración

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La Comisión de Valoración, estará integrada por un Presidente, un Secretario y tres vocales, que actuarán con voz y voto.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de

Código Seguro De Verificación	mN7ju4v512SrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	10/07/2024 11:13:54
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mN7ju4v512SrIxJt3MumUQ==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 – Fax:955833911

expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante el cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Proceso selectivo

El proceso selectivo se compondrá de dos fases: concurso y entrevista.

Fase de concurso:

Consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el curso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

Los méritos referentes a antigüedad se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente.

Baremo

Titulaciones académicas:

- Doctor: 2,00 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las

Código Seguro De Verificación	mN7ju4v512SrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	10/07/2024 11:13:54
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mN7ju4v512SrIxJt3MumUQ==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 – Fax:955833911

titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su ca, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Antigüedad:

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categoría igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en las Fuerzas Armadas: 0,05 puntos.

Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valoradas, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones académicas del apartado 1 de las presentes bases, ni la superación de asignaturas de los mismos.

Otros méritos:

Código Seguro De Verificación	mN7 ju4v512SrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	10/07/2024 11:13:54
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mN7 ju4v512SrIxJt3MumUQ==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 – Fax:955833911

- Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivos blanco: 0,75 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones): cada una 0,25 puntos.

Fase de entrevista:

Las personas aspirantes serán citadas a realizar una entrevista personal con el Tribunal cuya calificación será de Apto o No Apto.

SÉPTIMA. Propuesta de nombramiento

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el resultado del concurso de méritos y entrevista, se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de los aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

En el supuesto de que las personas aspirantes, una vez superada la fase de entrevista obtuvieran igual puntuación total, con la puntuación obtenida en el concurso, el orden de prelación de los mismos se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1º Antigüedad.

2ª Formación.

3º Titulaciones académicas.

4ª Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Esta relación será expuesta al público en los locales del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, durante el plazo de 3 días hábiles durante los cuales los participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resultas las reclamaciones se formulará propuesta definitiva para ocupar los puestos, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede

Código Seguro De Verificación	mN7ju4v512SrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	10/07/2024 11:13:54
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mN7ju4v512SrIxJt3MumUQ==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 – Fax:955833911

electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, tras resolución motivada de éste, y notificándose a los interesados, indicándole expresamente el plazo por el que serán nombrados, que será de máximo un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

Los restantes participantes en el proceso de selección formarán parte de una bolsa para futuras necesidades de nuevas comisiones de servicio que se produzcan en el Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Los Molares, siendo el orden de llamamiento estrictamente el de prelación de las puntuaciones obtenidas de forma correlativa. En el caso de que en el periodo de un mes desde el llamamiento no se hubiera procedido a la toma de posesión, se pasará al llamamiento del siguiente candidato/a y así sucesivamente.

Esta bolsa tendrá una vigencia de 2 años desde la publicación de la baremación definitiva.

OCTAVA. Nombramiento y toma de posesión

El personal seleccionado habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días hábiles desde que se le haya notificado su selección como aspirante idóneo para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

En caso de que en el plazo concebido el personal seleccionado no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el aspirante que hubiera quedado en el siguiente lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación	mN7 ju4v512SrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	10/07/2024 11:13:54
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mN7 ju4v512SrIxJt3MumUQ==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 – Fax:955833911

DÉCIMA.Recursos

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobo las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su última publicación en el BOP, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de los Contencioso administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los art 114 c) y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I: SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

Datos de la persona interesada

-Nombre y Apellidos NIF

-Grupo/Subgrupo Escala Categoría

-Denominación del Puesto

Datos de la representación

-Tipo de persona

Física

Jurídica

-Nombre y Apellidos/Razón Social NIF/CIF

Código Seguro De Verificación	mN7 ju4v512SrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	10/07/2024 11:13:54
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mN7 ju4v512SrIxJt3MumUQ==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 – Fax:955833911

-Poder de representación que ostenta

Objeto de la solicitud

EXPONGO

Que _____ funcionario/a adscrito/a a _____ con el puesto de trabajo denominado _____, Grupo/Subgrupo: _____, Escala/Subescala: _____; Categoría: _____; Clase: _____, reúno los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo para el desempeño del puesto vacante mediante comisión de servicios, aportando toda la documentación para acreditarlo **EXPONE**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que los puestos de trabajo son de igual naturaleza y les corresponde idéntica forma de provisión.
- Que [pertenece a cualquiera de los Cuerpos de Policía Local/es policía del Ayuntamiento ____ de la comunidad autónoma].
- Que está en servicio activo (le faltan al menos dos años para el pase a segunda actividad por edad).
- Que lleva ____ [mínimo de un año] prestando servicios en el último puesto adquirido con carácter definitivo.
- Que cuenta con la conformidad de la Alcaldía de su ayuntamiento.
- Que carece de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente.
- Que no se encuentra cumpliendo sanción disciplinaria ni ha sido separado del servicio ni se halla inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Titulación, antigüedad:

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía y el Decreto 66/2008, de 26 de febrero, cubrir el puesto de Policía Local en comisión de servicios.

Deber de informar sobre protección de datos _____

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Finalidad Principal Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones

Código Seguro De Verificación	mN7 ju4v512SrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	10/07/2024 11:13:54
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mN7 ju4v512SrIxJt3MumUQ==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 – Fax:955833911

administrativas derivadas de estos.

Derechos Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Información Adicional

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para [p.e. el envío de información de interés general].

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	mN7ju4v512SrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	10/07/2024 11:13:54
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mN7ju4v512SrIxJt3MumUQ==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 – Fax:955833911

Código Seguro De Verificación	mN7ju4v512SrIxJt3MumUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	10/07/2024 11:13:54
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mN7ju4v512SrIxJt3MumUQ==		

